



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente de la Comisión N° 6; Y

CONSIDERANDO

Que en reunión mantenida el día 25 de Julio de 2012, se designo en representación de esa Cámara Legislativa y en virtud de lo establecido en el artículo 4°, de la Ley Provincial N° 857 a los Legisladores BARRIENTOS Eduardo y TAPIA Héctor, como integrantes del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a los Legisladores Dn. Ernesto Eduardo BARRIENTOS y Legislador Dn. Reynaldo Héctor TAPIA en representación de la Cámara Legislativa para que integren el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 857 y en lo expresado en la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

299 / 12

Roberto M. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo